

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 09, 10)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>229.312.051</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>171.198</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>171.178</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>229.140.823</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>213.891.789</b>
	<b>03</b>	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		<b>15.249.034</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>10</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>229.312.051</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>19.060.021</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>2.404.066</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>10</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>112.759</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>112.759</b>
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	05, 07	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	06	112.749
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>171.178</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>171.178</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>262.003</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>33.120</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>228.883</b>
<b>33</b>		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>192.052.970</b>
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>192.052.970</b>
	100	Recuperación Región del Maule	08	192.052.970
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>15.249.044</b>
	<b>02</b>	<b>Amortización Deuda Externa</b>		<b>12.687.731</b>
	<b>04</b>	<b>Intereses Deuda Externa</b>		<b>2.561.303</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 09, 10)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		19
02	Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		466
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		56.634
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		76.403
	- En el Exterior, en Miles de \$		2.700
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		42
	- Miles de \$		1.009.080
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		21
	- Miles de \$		406.287
04	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		49.056
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en la glosa 03 asociada al Subtítulo 33 Ítem 03, del programa presupuestario 05 de esta Subsecretaría.		
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$112.749 miles para 6 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.		
07	La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, las capacitaciones realizadas con cargo a estos recursos, especificando las personas naturales o jurídicas, el contenido de la capacitación, desagregado por comuna y/o región, según corresponda. La referida Subsecretaría informará de igual manera a las instancias indicadas en el inciso precedente de las evaluaciones y destinos de los recursos de los programas de capacitación municipal y regional de los fondos concursables, becas ley N° 20.742, del programa de apoyo al mejoramiento de la gestión y de servicios municipales y programas de modernización municipal contemplados en este subtítulo.		
08	Estos recursos se destinarán a la recuperación de la región del Maule, en el		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**  
**Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 09, 10)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

contexto de las emergencias climáticas que la han afectado durante el 2023.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las comisiones de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, indicando los montos y destinatarios de estos recursos, detallando las iniciativas de inversión a financiar, las transferencias realizadas indicando el detalle de las actividades a financiar, todo ello por comuna beneficiada.

Además, junto con esa información, se deberá adjuntar la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones.

La información indicada en forma previa deberá publicarse en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los mismos plazos en que se envía la información al Congreso Nacional.

09 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.

10 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Subcomisión Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, y de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados como a las comisiones de Zonas Extremas y Territorios Especiales y, de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, de manera pormenorizada sobre los avances de la mesa de trabajo entre el gobierno y representantes de Isla de Pascua y Archipiélago de Juan Fernández para la elaboración de un proyecto de ley que crea los Estatutos Especiales para dichos territorios insulares, conforme lo regula la Constitución Política de la República en su artículo 126 bis.

La información indicada en el inciso precedente deberá publicarse en el sitio web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en los mismos plazos en que se envía la información al Congreso, permaneciendo la información en dicho sitio la que se actualizará en el término establecido para su envío al parlamento.